

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción IX, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción IX; 64, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número OF./S.S.P./48/2021 de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas se remitió a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.
2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 03 de Febrero de 2021, la entonces Diputada Leticia Socorro Collado soto y el entonces Diputado Ericel Gómez Nucamendi presentaron Proposición con Punto de Acuerdo exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y al de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y competencias garanticen la procuración de justicia y salvaguarden los derechos de todos los periodistas del Estado, mismo que fue turnada para su estudio a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 252 del índice de dicha Comisión.
3. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 03 de Febrero de 2021, la entonces Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; y de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en ejercicio de sus facultades apliquen los mecanismos de protección a periodistas y otorguen las medidas cautelares en derechos humanos que procedan en favor del

Ciudadano Rosendo García Dionisio, corresponsal para la Plataforma de Noticias CMM Informativo, en el Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca, con la finalidad de garantizar sus libertades y derechos. Así mismo al Titular de la Fiscalía General del Estado para que en el ámbito de su respectiva competencia, investigue los hechos suscitados en agravio del periodista y procedan conforme al ejercicio de sus atribuciones legales para el fincamiento de la responsabilidad penal correspondiente, mismo que fue turnada para su estudio a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 253 del índice de dicha Comisión.

4. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 23 de Junio de 2021, la entonces Diputada Magaly López Domínguez, presentó Iniciativa por la que se adiciona la fracción II al artículo 24 recorriéndose las subsecuentes de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, misma que fue turnada para su estudio a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 291 del índice de dicha Comisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Derechos Humanos, ha sido facultada por acuerdo plenario del Congreso del Estado, para conocer y dictaminar los asuntos materia del presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 65, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 38 y 42, fracciones IX del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, se acuerda acumular los expedientes referidos en el apartado de antecedentes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

TERCERO.- Que una vez efectuado la revisión y estudio de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, es preciso señalar que los asuntos fueron planteados a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que en su momento haya generado pronunciamiento ó adhesión respecto de dichos puntos.

En ese tenor, no es óbice mencionar lo señalado en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual a la letra dice:

"ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucópo."

De la lectura al precepto anterior se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos que hubieren quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, ahora bien tomando en consideración que los asuntos materia del presente dictamen no se encuentran en los supuestos señalados en los incisos a) al d) del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto las Diputadas y el Diputado integrante de la Comisión Dictaminadora, determinan precedente ordenar la preclusión de los expedientes 252, 253 y 291, del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos las y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos emite el siguiente:

DICTAMEN

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determinan precedente precluir

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

los expedientes número 252, 253 y 291, del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes 252, 253 y 291 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a 11 de enero del 2021.

ATENTAMENTE.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
PRESIDENTA


DIP. NICÓLAS ENRIQUE PERIA ROMERO
INTEGRANTE


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
INTEGRANTE


DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VAZQUEZ
RUIZ
INTEGRANTE


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE